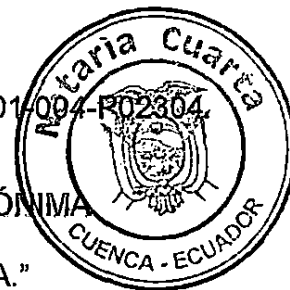


2016-01-01-004-P02304



ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE UNA COMPAÑÍA ANÓNIMA
DENOMINADA "ESTASERVPUCARA SOCIEDAD ANONIMA."

OTORGADA POR: UBALDINA CARMITA REYES CÓRDOVA y OTROS.

QUANTIA: 600,00.

DI: 2 COPIAS.

En la ciudad de Cuenca, Capital de la Provincia del Azuay, República del Ecuador, a CINCO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y SEIS, ante mí Doctor Patricio Armijos Rodas, Notario Público Cuarto del cantón Cuenca, Comparecen, los señores: UBALDINA CARMITA REYES CÓRDOVA con cédula número uno, siete, uno, dos, tres, cuatro, tres, ocho, tres, siete, viuda; VILMA DALILA CEDILLO REYES con cedula número cero, uno, cero, cinco, cero, ocho, seis, ocho, cuatro, siete soltera; JHON ELÍAS CHÁVEZ BERREZUETA, con cedula número cero, siete, cero, dos, cuatro, seis, siete, uno, dos, siete, soltero; EVA NARCISA BERREZUETA REYES, con cedula número cero, uno, cero, cinco, cero, ocho, seis, ocho, cinco, cuatro soltera; JACINTO EDUARDO CEDILLO PESANTEZ con cedula número cero, uno, cero, uno, siete, nueve, uno, ocho, siete, nueve soltero, todos de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados las dos primeras en el cantón Cuenca y el resto en el cantón Pucara, provincia del Azuay, capaces ante la ley para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados legales de la presente escritura a la que proceden libre y voluntariamente, exponen: Que

elevan al actual instrumento público la minuta que me entregan y que copiada es del tenor literal siguiente: **MINUTA.- SEÑOR NOTARIO.-** En el protocolo a su cargo, sírvase autorizar una Escritura Pública que contenga la Constitución de una Compañía Anónima denominada "ESTASERVPUCARA SOCIEDAD ANONIMA.", de acuerdo a las estipulaciones que a continuación se expresan: **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparecemos y BAJO JURAMENTO, a otorgar la siguiente Escritura los señores: UBALDINA CARMITA REYES CÓRDOVA con cedula número uno, siete, uno, dos, tres, cuatro, tres, ocho, tres, siete, viuda; VILMA DALILA CEDILLO REYES con cedula número cero, uno, cero, cinco, cero, ocho, seis, ocho, cuatro, siete soltera; JHON ELÍAS CHÁVEZ BERREZUETA, con cedula número cero, siete, cero, dos, cuatro, seis, siete, uno, dos, siete soltero; EVA NARCISA BERREZUETA REYES, con cedula número cero, uno, cero, cinco, cero, ocho, seis, ocho, cinco, cuatro soltera; JACINTO EDUARDO CEDILLO PESANTEZ con cedula número cero, uno, cero, uno, siete, nueve, uno, ocho, siete, nueve soltero, todos de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados las dos primeras en el cantón Cuenca y el resto en el cantón Pucara, provincia del Azuay, con capacidad legal para contratar y obligarse sin prohibición para establecer esta Compañía. **SEGUNDA:** Los comparecientes por nuestros propios derechos DECLARAMOS BAJO JURAMENTO la voluntad de Constituir una Compañía Anónima para la venta al por mayor y menor de combustibles líquidos (gasolina y diésel), lubricantes y aceites, comercialización, almacenamiento, distribución, bajo la denominación de



“ESTASERVUCARA SOCIEDAD ANONIMA.”, regirá su vida jurídica al amparo de las leyes ecuatorianas y el siguiente Estatuto: **ESTATUTO DE**

LA COMPAÑÍA. Art.1.-DENOMINACIÓN: La Compañía Anónima cuyas

etapas de la actividad comprende la producción de bienes, comercialización, almacenamiento, distribución: de combustibles líquidos (gasolina y diésel), lubricantes y aceites se denomina “ESTASERVUCARA SOCIEDAD

ANONIMA.” **Artículo Dos.-DOMICILIO:** El domicilio de la Compañía es en la ciudad de Pucara, del cantón Pucara provincia del Azuay. **Artículo Tres.-**

PLAZO DE DURACIÓN: La Compañía tiene un plazo de duración de TREINTA AÑOS, contados a partir de la inscripción de ésta Escritura de constitución en el Registro Mercantil, sin perjuicio de que pueda aumentar o disminuir el plazo estipulado por decisión de la Junta General de Accionistas, cumpliendo para ello con los requisitos legales. **Artículo Cuatro.-OBJETO**

SOCIAL: El Objeto Social de La Compañía Anónima será la, comercialización, almacenamiento, distribución: de combustibles líquidos (gasolina y diésel), lubricantes y aceites. **Artículo Cinco.-CAPITAL:** El

Capital suscrito de la Compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA dividido en ochocientas acciones nominativas y ordinarias de un dólar de los Estados Unidos de América cada

una, numeradas de la cero cero uno a la ochocientas inclusive. La Compañía podrá aumentar o disminuir su capital suscrito por resolución de la Junta General y luego de cumplir con las exigencias legales. **Artículo Seis.-**

TÍTULOS: La Compañía entregará a cada accionista títulos de acciones por el número de las acciones que le corresponda de acuerdo con su aporte.

Artículo Siete.-PARTICIPACIÓN DE LOS ACCIONISTAS: Los Accionistas de la Compañía participarán en las utilidades que se generen, en proporción a su capital pagado. **Artículo Ocho.-GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN:** La

Compañía será gobernada por la Junta General de Accionistas y Administrada por el Presidente y el Gerente cada uno con sus atribuciones.

Artículo Nueve.- LA JUNTA GENERAL: La Junta General formada por los Accionistas legalmente convocados y reunidos, es el Organismo Supremo de la Compañía. **Artículo Diez.- JUNTAS ORDINARIAS Y**

EXTRAORDINARIAS: La Junta General de Accionistas podrá ser Ordinaria o Extraordinaria. La Ordinaria se reunirá cuando menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización de cada ejercicio económico, la Extraordinaria se reunirá cuando fuere convocada con ese carácter. En los dos casos se conocerá y resolverá únicamente sobre los asuntos constantes en la Convocatoria, bajo sanción de nulidad. **Artículo**

Once.- CONVOCATORIA: Las Juntas Generales Ordinarias o Extraordinarias serán convocadas por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la Compañía cuando menos con ocho

días de anticipación al día fijado para la reunión. En la Convocatoria se indicarán los asuntos a tratarse, el lugar, día y hora fijados para la reunión.

La Convocatoria la hará el Gerente de la Compañía y en ausencia el Presidente. **Artículo Doce.- ASISTENCIA A LAS JUNTAS:** Los Accionistas

podrán asistir personalmente a las sesiones de Juntas o hacerse representar por otro accionista o por un tercero mediante carta-poder para cada Junta, dirigida al Presidente a menos que el mandatario tenga poder general



otorgado ante un Notario Público. Es un derecho del accionista intervenir en las Juntas Generales y votar cuando sus acciones le concedan el derecho a voto, según los estatutos. **Artículo Trece.- QUORUM:** Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria, pueda reunirse válidamente y tomar decisiones en primera convocatoria, se requiere la presencia de por lo menos la mitad del capital pagado. En segunda convocatoria se reunirán con el número de accionistas presentes, debiendo comunicarse el particular en la convocatoria. En segunda convocatoria no podrá modificarse el objeto de la primera convocatoria. **Artículo Catorce.-** Para que la Junta General de Accionistas pueda resolver cualquier modificación del estatuto, deberán concurrir a ella en la primera convocatoria, cuando menos la mitad del capital pagado. En segunda convocatoria bastará la representación de la tercera parte del capital pagado. De no lograrse este quórum se hará una tercera convocatoria, la que no podrá demorarse más de sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión ni modificar el objeto de ésta. La Junta General así convocada se constituirá con el número de accionistas presentes. **Artículo Quince.- JUNTAS UNIVERSALES:** Sin perjuicio de lo dispuesto en los Artículos anteriores, la Junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar dentro del territorio nacional para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la Junta. **Artículo Dieciséis.- VOTACIÓN:** La Junta Ordinaria o Extraordinaria tomará decisiones con la mayoría absoluta de los votos del capital pagado

concurrente a la reunión. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica. Los accionistas en las sesiones de Junta

General tienen derecho a voto en proporción de su capital pagado. **Artículo**

Diecisiete.- Las sesiones de Junta General serán presididas por el

Presidente y a su falta por la persona que designe la Junta, actuará de

secretario el gerente y en caso de falta un secretario Ad-hoc designado por

la Junta. **Artículo Dieciocho.- DERECHOS Y ATRIBUCIONES DE LA**

JUNTA GENERAL: La Junta General de Accionistas tiene los siguientes

derechos y atribuciones: **a.-** Designar y remover al Comisario Principal y

Suplente, así como fijar sus remuneraciones; **b.-** Nombrar al Presidente y

Gerente de la Compañía y fijar sus remuneraciones; **c.-** Conocer anualmente

los informes que presenten los Administradores y el Comisario; **d.-** Conocer

anualmente sobre el Balance General y los Estados de Resultados; **e.-**

Resolver sobre cualquier modificación al Contrato Social; **f.-** Resolver sobre

la formación de Reservas Facultativas; **g.-** Nombrar Liquidadores y fijar el

Procedimiento para la liquidación de la Compañía determinado en la Ley y

el correspondiente Reglamento; **h.-** Interpretar en forma obligatoria el

presente Estatuto; y, **i.-** Las demás establecidas en la Ley y en otros

preceptos del el Estatuto de la Compañía. **Artículo Diecinueve.-**

OBLIGACIÓN DE LAS DECISIONES DE JUNTA: Las resoluciones de la

Junta General de Accionistas legalmente tomadas, son obligatorias para

todos los Accionistas aun cuando no hubieren concurrido a la reunión

dejando a salvo el derecho de oposición establecido en la Ley. **Artículo**

Veinte.-ACTAS: De cada sesión de Junta General se dejará constancia en



actas. Las mismas que estarán suscritas por el Presidente y por el secretario que actuaron en la reunión. **Artículo Veinte y Uno.- EL PRESIDENTE:** El

Presidente de la Compañía será elegido por la Junta General de Accionistas pudiendo o no ser accionista de la Compañía, durará dos años en sus funciones pudiendo ser indefinidamente reelegido. **Artículo Veinte y Dos.-**

DERECHOS Y ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE: El Presidente tiene las siguientes atribuciones y derechos: **a.-Subrogar al Gerente** con todas sus facultades en caso de falta o ausencia; **b.-Presidir** las sesiones de Junta General suscribiendo las correspondientes actas; **c.-Convocar** a sesiones de Junta General en ausencia del gerente; **d.- Suscribir** con el Gerente los títulos de acciones; **e.- Responder** a las consultas que sometiere a su consideración el Gerente, prestarle su consejo y realizar gestiones para la mejor marcha de la Compañía; y, **f.- Cuidar** porque la Compañía cumpla con la Ley y el presente Estatuto. **Artículo Veinte y Tres.-DEL GERENTE:** La

Compañía tendrá un Gerente que será designando por la Junta General de Accionistas, durará dos años en sus funciones y podrá ser reelegido indefinidamente. Puede o no tener la calidad de accionista. **Artículo Veinte**

y Cuatro.-DERECHOS Y ATRIBUCIONES DEL GERENTE: El Gerente de la Compañía tiene los siguientes derechos y atribuciones: **a.- Representar** legal, judicial y extrajudicialmente a la Compañía; **b.-Actuar de Secretario** en las sesiones de Junta General de Accionistas, suscribiendo las actas correspondientes; **c.- Convocar** las sesiones de las Juntas Generales de Accionistas; **d.- Suscribir** con el Presidente los títulos y acciones; **e.- Administrar** la Compañía realizando las gestiones necesarias para que ésta

cumpla con su objeto social; f.- Obligar a la Compañía en actos y contratos cuya cuantía no exceda del Cincuenta por ciento de su capital suscrito, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo Doce de la Ley de Compañías; para obligar a la Compañía en cuantías superiores a la anotada en éste literal, requerirá la autorización de la Junta General; g.-Presentar a consideración de la Junta General el informe anual sobre las actividades de la Compañía así como el balance y el estado de resultados; h.- Reemplazar al presidente en caso de falta o ausencia; y, i.- Las demás establecidas en la ley y en otros preceptos del Estatuto de la Compañía. **Artículo Veinticinco.-EL**

COMISARIO: La Compañía tendrá un Comisario Principal y un Suplente designadas por la Junta General de Accionistas; durarán dos años en sus funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Veintiséis.-El** Comisario tendrá los derechos, atribuciones y obligaciones establecidas en la Ley. **Artículo Veintisiete.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN:** En caso de disolución anticipada de la Compañía y de su ulterior liquidación, actuará de liquidador la persona que este ejerciendo las funciones de Gerente sin perjuicio de que la Junta General de Accionistas designe otro u otros liquidadores. El procedimiento de la liquidación será el establecido en la Ley.

Artículo Veintiocho.- Si para el efecto del cumplimiento del objeto social, la compañía requiere cumplir además con normas de seguridad, higiene, medio ambiente o demás establecidos por organismos competentes, deberán en forma previa cumplirlas. **TERCERA.- DECLARACIONES:**

PRIMERA: Los comparecientes al otorgamiento del presente instrumento, **DECLARAMOS BAJO JURAMENTO** que el capital suscrito de la Compañía

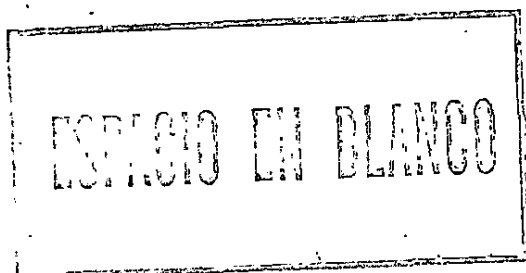
se encuentra íntegramente suscrito y pagado, solamente en una cuarta parte, es decir, en un veinte y cinco por ciento, conforme consta del cuadro que a continuación se detalla y que forma parte de este instrumento público y de este juramento, en donde cada acción tiene el valor nominal de un dólares de los Estados Unidos de América y que se depositará el capital pagado de la compañía en una institución bancaria inmediatamente después de la constitución, es decir una vez obtenida la personería jurídica. **CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SUSCRITO EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.**



ACCIONISTAS	NÚMERO ACCIONES	CAPI. SUS.	CAP. PAG.	CAP.X PAG. EN DOS AÑOS
1. REYES CORDOVA UBALDINA CARMITA	160	160	40	120
2. CEDILLO REYES VILMA DALILA	160	160	40	120
3. CHÁVEZ BERREZUETA JHON ELÍAS	160	160	40	120
4. BERREZUETA REYES EVA NARCISA	160	160	40	120
5. CEDILLO PESANTEZ JACINTO EDUARDO	160	160	40	120
TOTAL	800 \$	800 \$	200 \$	600 \$

CUARTA: Los comparecientes al otorgamiento del presente instrumento, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que designamos como PRESIDENTE de la compañía anónima al señor JACINTO EDUARDO CEDILLO

PESANTEZ; como GERENTE de la compañía anónima el señor JHON ELÍAS CHÁVEZ BERREZUETA; y como COMISARIOS PRINCIPAL Y SUPLENTE de la compañía anónima a la señorita y señora VILMA DALILA CEDILLO REYES y EVA NARCISA BERREZUETA REYES, respectivamente. Autorizamos al Ab. John Alex Quintana Bermeo, para que realice los trámites pertinentes y necesarios para la aprobación de ésta Escritura Constitutiva de la Compañía. Sírvasse Usted Señor Notario insertar las demás cláusulas de rigor para la completa validez de ésta Escritura. Atentamente Abogado John Quintana Bermeo con matrícula número catorce guion dos mil ocho guion siete del Foro de Abogados del Concejo de la Judicatura de Morona Santiago.- Hasta aquí transcrita la minuta que los comparecientes reconociendo como suya la ratifican en todas sus partes y la deja elevada a escritura pública para los fines legales consiguientes.- D O C U M E N T O H A B I L I T A N T E.....





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: CUENCA

FECHA DE RESERVACIÓN: 28/11/2016 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7750081

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 1712343837 REYES CORDOVA UBALDINA CARMITA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: ESTASERVUCARA SOCIEDAD ANÓNIMA

ACTIVIDAD ECONÓMICA: C19

OPERACION PRINCIPAL C1920.01 PRODUCCIÓN DE COMBUSTIBLES PARA MOTORES; GASOLINA, QUEROSENO ETCÉTERA; FUELOIL LIGERO, MEDIO Y PESADO, GASES DE REFINERÍA COMO ETANO, BUTANO O PROPANO, ETCÉTERA, RECUPERACIÓN DE GASES DE PETRÓLEO LICUADOS EN EL REFINAMIENTO DE PETRÓLEO.

OPERACION COMPLEMENTARIA C1920.02 FABRICACIÓN DE ACEITES O GRASAS LUBRICANTES A BASE DE PETRÓLEO, INCLUIDO LOS FABRICADOS A PARTIR DE RESIDUOS DEL PETRÓLEO.

OPERACION COMPLEMENTARIA C1920.03 FABRICACIÓN DE PRODUCTOS PARA LA INDUSTRIA PETROQUÍMICA Y PARA LA FABRICACIÓN DE PAVIMENTOS DE CARRETERAS.

OPERACION COMPLEMENTARIA C1920.05 FABRICACIÓN DE BIOCOMBUSTIBLES, ES DECIR LA MEZCLA DE ALCOHOLES CON PETRÓLEO POR EJEMPLO: GASOHOL

OPERACION COMPLEMENTARIA C1920.09 FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS DE LA REFINACIÓN DEL PETRÓLEO: BENCINA MINERAL (AGUARRÁS), VASELINA, CERA DE PARAFINA, JALEA DE PETRÓLEO (PETROLATO), BRIQUETAS DE PETRÓLEO ETCÉTERA.

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, INDUSTRIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, PROMOCIÓN, CONSTRUCCIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 10/01/2017 12:00 AM

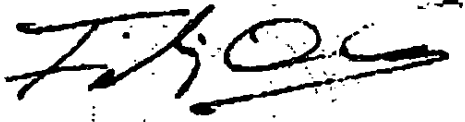
RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

02/12/2016 3.56 PM



AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

ESPACIO EN BLANCO

5/12/2016

Agencia de Regulación y Control Hidrocarburífero

• SALIR**Bienvenido: CEDILLO PESANTEZ JACINTO EDUARDO - 0101791879****CUANTÍAS DOMÉSTICAS - AUTORIZACIÓN****AUTORIZACIÓN DE COMPRA Y TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE**

Los campos que llevan * son obligatorios

Nº Autorización: AUT-ARCH-A-35751 VIGENCIA
 Estado: AUTORIZADA Inicio: * 20/09/2016
 Regional ARCH: AZUAY Fin: * 14/09/2017
 Nº formulario de solicitud: FRM-ARCH-A-50460 Duración: 360 días

BENEFICIARIO

☐ Cédula ☒ RUC ☐ Pasaporte 0101791879001 Teléfono Convencional: 072432059 Nº Celular: 0997017854

Nombre/Razón Social: CEDILLO PESANTEZ JACINTO EDUARDO Correo Electrónico: dal.cedillo14@gmail.com Tipo persona: -- Seleccione tipo --

Representante Legal: Identificación Representante: Nº establecimiento: 2

PERSONAS AUTORIZADAS PARA RETIRAR COMBUSTIBLE

1. - CHAVEZ BERREZUETA JHON ELIAS - Cédula: 0702467127 - Nº Celular: 0981279241

UBICACIÓN DE DESTINO DEL COMBUSTIBLE

Provincia: AZUAY
 Cantón: PUCARÁ
 Parroquia: PUCARA
 Dirección: BARRIO SAN FRANCISCO S/N
 Actividad a usar el combustible: Abastecimiento a comunidades rurales

ESTACIONES DE SERVICIO PARA ABASTECIMIENTO

- PIAZZA DEL VALLE, PRIMAX COMERCIAL DEL ECUADOR S.A.
 Provincia: AZUAY - Cantón: SANTA ISABEL - Parroquia: ABDON CALDERON (LA UNION) - Dirección: VIA A GIRON - PASAJE S/N
 - CATAVIÑA CIA. LTDA., MASGAS S.A.
 Provincia: AZUAY - Cantón: SANTA ISABEL - Parroquia: ABDON CALDERON (LA UNION) - Dirección: PANAMERICANA SUR S/N, KM 61 DE LA VIA GIRON - PASAJE

DETALLE DE VOLUMEN DE PRODUCTOS AUTORIZADOS - FRECUENCIAS DE RETIRO

Producto	Volumen Total Solicitado	Frecuencia de Retiro (EN DÍAS)	Volumen Parcial Máximo (POR RETIRO)
Gasolina Extra GASOLINA DE 87 OCTANOS	2000,00	5	333,00
DIESEL PREMIUM	1900,00	5	317,00

Autorizado Por: Avila Tola Juan Pablo
 Negado Por:
 Suspendido Por:
 Extinguido Por:

IMPORTANTE: Para trasladar el combustible en cada retiro usted debe exigir a la estación de servicio que le emita la AUTORIZACIÓN DE TRANSPORTE.

Para solicitar la renovación o incremento de una cuantía, deben estar registradas por la estación de servicio todas sus compras en la pestaña COMPRAS REALIZADAS.

HISTORIAL RANGOS DE FECHAS PARA RETIRAR COMPRAS REALIZADAS

Historial de la Autorización N° AUT-ARCH-A-35751						
Estado Aut	Asunto Trámite	Estado Trámite	Fecha	Responsable	N° Referencia	Observación
GENERADA	AUTORIZAR	Iniciado	2016-09-20 08:09:58.0	Quínche Bermeo María Gabriela	FRM-ARCH-A-50460	SE SOLICITA AUTORIZAR LA CUANTÍA LA ACTIVIDAD ES LA DE ABASTECIMIENTO A COMUNIDADES RURALES
AUTORIZADA	AUTORIZAR	Finalizado	2016-09-20 09:01:08.0	Avila Tola Juan Pablo	FRM-ARCH-A-50460	AUTORIZADO: PRESATAR FACILIDADES PARA INSPECCION.

CUANTÍAS DOMÉSTICAS**MI CUENTA**MANUAL DE USUARIOSALIR

Copyright 2014 AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL HIDROCARBURÍFERO. Todos los derechos reservados 2014

Quito-Ecuador

5/12/2016

Agencia de Regulación y Control Hidrocarburífero

• SALIR**Bienvenido: CHAVEZ BERREZUETA JHON ELIAS - 0702467127****CUANTÍAS DOMÉSTICAS - AUTORIZACIÓN****AUTORIZACIÓN DE COMPRA Y TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE**

Los campos que llevan * son obligatorios

Nº Autorización: AUT-ARCH-A-36032 VIGENCIA
 Estado: AUTORIZADA Inicio: * 22/09/2016
 Regional ARCH: AZUAY Fin: * 16/09/2017
 Nº formulario de solicitud: FRM-ARCH-A-51447 Duración: 360 días

BENEFICIARIO

☐ Cédula ☒ RUC ☐ Pasaporte 0702467127001 Teléfono Convencional: 072432201 Nº Celular: 0981279241

Nombre/Razón Social: CHAVEZ BERREZUETA JHON ELIAS Correo Electrónico: dali.cedillo14@gmail.com Tipo persona: -- Seleccione tipo --

Representante Legal: Identificación Representante: Nº establecimiento: 1

PERSONAS AUTORIZADAS PARA RETIRAR COMBUSTIBLE

1. - CEDILLO PESANTEZ JACINTO EDUARDO - Cédula: 0101791879 - Nº Celular: 0997017854

UBICACIÓN DE DESTINO DEL COMBUSTIBLE

Provincia: AZUAY
 Cantón: PUCARÁ
 Parroquia: PUCARA
 Dirección: BARRIO SAN FRANCISCO S/N
 Actividad a usar el combustible: Abastecimiento a comunidades rurales

ESTACIONES DE SERVICIO PARA ABASTECIMIENTO

- PIAZZA DEL VALLE, PRIMAX COMERCIAL DEL ECUADOR S.A.
 Provincia: AZUAY - Cantón: SANTA ISABEL - Parroquia: ABDON CALDERON (LA UNION) - Dirección: VIA A GIRON - PASAJE S/N
 - CATAVIÑA CIA. LTDA., MASGAS S.A.
 Provincia: AZUAY - Cantón: SANTA ISABEL - Parroquia: ABDON CALDERON (LA UNION) - Dirección: PANAMERICANA SUR S/N, KM 61 DE LA VIA GIRON - PASAJE

DETALLE DE VOLUMEN DE PRODUCTOS AUTORIZADOS - FRECUENCIAS DE RETIRO

Producto	Volumen Total Solicitado	Frecuencia de Retiro (EN DÍAS)	Volumen Parcial Máximo (POR RETIRO)
Gasolina Extra OCTANOS	2000,00	5	333,00
DIESEL PREMIUM	210,00	5	35,00

Autorizado Por: Avila Tola Juan Pablo

Negado Por:

Suspendido Por:

Extinguido Por:

IMPORTANTE: Para trasladar el combustible en cada retiro usted debe exigir a la estación de servicio que le emita la AUTORIZACIÓN DE TRANSPORTE.

Para solicitar la renovación o incremento de una cuantía, deben estar registradas por la estación de servicio todas sus compras en la pestaña COMPRAS REALIZADAS.

HISTORIAL RANGOS DE FECHAS PARA RETIRAR COMPRAS REALIZADAS

Historial de la Autorización N° AUT-ARCH-A-36032						
Estado Aut	Asunto Trámite	Estado Trámite	Fecha	Responsable	N° Referecia	Observación
GENERADA	AUTORIZAR	Iniciado	2016-09-22 15:06:22.0	Quínche Bermeo Maria Gabriela	FRM-ARCH-A-51447	SE SOLICITA AUTORIZAR LA CUANTIA LA ACTIVIDAD ES LA DE ABASTECIMIENTO A COMUNIDADES RURALES
AUTORIZADA	AUTORIZAR	Finalizado	2016-09-23 16:03:56.0	Avila Tola Juan Pablo	FRM-ARCH-A-51447	AUTORIZADO: PRESTAR FACILIDADES PARA INSPECCION.

CUANTÍAS DOMÉSTICAS

MI CUENTA

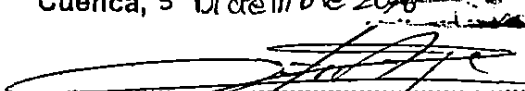
MANUAL DE USUARIOSALIR

Copyright 2014 AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL HIDROCARBURÍFERO. Todos los derechos reservados 2014

Quito-Ecuador

DOY FE: Que la copia que antecede en ...3.....foja(s), es igual a la copia que se me presenta para su confrontación.

Cuenca, 5 Diciembre 2016


Dr. Patricio Armijos Rodas
Notaria Cuarta - Cantón Cuenca



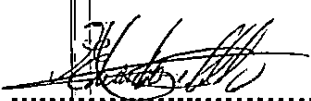
Hasta Aquí los documentos Habilitantes.- Me presentan su cédulas de ley.
Leído este instrumento íntegramente a los comparecientes, por el
Notario, se ratifica en su contenido y firma conmigo, todo en un solo acto
de lo cual doy fe.-


f.) UBALDINA CARMITA REYES CÓRDOVA
C.C: 1712343837


f.) VILMA DALILA CEDILLO REYES
C.C: 0105086847

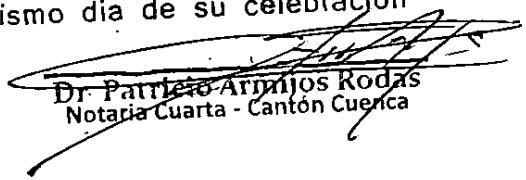

f.) JHON ELIAS CHÁVEZ BERREZUETA
C.C: 0707467127.


f.) EVA NARCISA BERREZUETA REYES
C.C: 0105086854


f.) JACINTO EDUARDO CEDILLO PESANTEZ
C.C: 070779487-9


Dr. Patricio Armijos Rodas
Notaria Cuarta - Cantón Cuenca

Presente fui a su otorgamiento.
En fe de ello confiero esta copia
que es la PRIMERA que
signo, sello y firmo en Cuenca, el
mismo día de su celebración


Dr. Patricio Armijos Rodas
Notaria Cuarta - Cantón Cuenca

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

INSTRUCCIÓN BÁSICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO
V333312244

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
REYES MANUEL HERMINIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CORDOVA REDROVÁN MARIA MONTEALE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA
2012-10-18

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-10-18

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCUNSCRIPCIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nº 171234383-7

APELLIDOS Y NOMBRES
REYES CORDOVA
UBALDINA CARMITA

LUGAR DE NACIMIENTO
PUCARA

FECHA DE NACIMIENTO
1972-08-24

PROVINCIA
AZUAY

CANTÓN
PUCARA

PARROQUIA
SANTA ISABEL

CIUDADANÍA
ECUATORIANA

CUENCA - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

008
008 - 0032
NÚMERO DE CERTIFICADO
REYES CORDOVA UBALDINA CARMITA

1712343837
CÉDULA

AZUAY
PROVINCIA
PUCARA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
PUCARA
PARROQUIA
SANTA ISABEL

0
1
ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

ECUATORIANA *****
SOLTERO
PRIMARIA
JACINTO CEDILLO
LUCINDA PESANTEZ
GIRON
20/11/2007
REN 0546662
Azy

EMPLEADO

20/11/2007

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCUNSCRIPCIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nº 010179187-9

CEDILLO PESANTEZ JACINTO EDUARDO

AZUAY/PUCARA/PUCARA

18 JUNIO 1959

002-2 0068 00249 M

AZUAY / SANTA ISABEL

SANTA ISABEL 1959

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003
003 - 0001
NÚMERO DE CERTIFICADO
CEDILLO PESANTEZ JACINTO EDUARDO

0101791879
CÉDULA

AZUAY
PROVINCIA
PUCARA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
PUCARA
PARROQUIA
SANTA ISABEL

0
1
ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
BERREZUETA REYES
EVA MARCELA
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
PUCARA
PUCARA
FECHA DE NACIMIENTO 1968-08-09
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERO

Nº 010508685-4




INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN INGENIERA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BERREZUETA SEGUNDO ROBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
REYES ROSARIO MARCELA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA
2015-08-08
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-08-08

A1183A2222




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 13-FEB-2014

002 / 002-8078 010508685-4

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN
BERREZUETA REYES EVA MARCELA

ACRUE
FECHA
CIRCONSCRIPCIÓN
PUCARA
PARROQUIA
ZONA



ALCALDE PRESIDENTE DE LA JUNA

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CHAVEZ PESANTEZ SEGUNDO ROBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BERREZUETA AURORA MELANIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA
2012-12-05
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-12-05

V43444224




REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
CHAVEZ BERREZUETA
JHON ELIAS
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
PUCARA
PUCARA
FECHA DE NACIMIENTO 1968-03-30
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

Nº 070246712-7




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
Elecciones 23 de Febrero del 2014

070246712-7 010-0088

CHAVEZ BERREZUETA JHON ELIAS

EL ORO EL QUABO
EL QUABO EL QUABO

SANCION Mesa 34 CorReg: 8 Tot: USD: 42

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE AZUAY - 00023

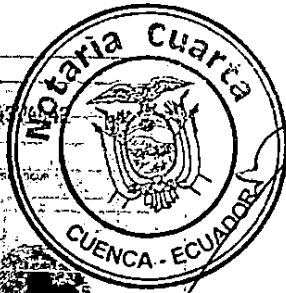
3808774 11/08/2014 9:45:32

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION
 IDENTIFICACION ECUATORIANA

CIUDADANIA 010508684-7
 CEDILLO REYES VILMA DALILA
 AZUAY/PUCARA/PUCARA
 14 MAYO 1971
 001-0024-00024-E
 AZUAY/PUCARA
 PUCARA 1992



ECUATORIANA***** V234
 SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 JACINTO EDUARDO CEDILLO
 ROSARIO NARCISA REYES
 CUENCA 28/07/2009
 28/07/2021
 RIN 1578457




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES

002
 002-0270 0105086847
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 CEDILLO REYES VILMA DALILA

AZUAY	CIRCUNSCRIPCION	0
PROVINCIA	PUCARA	
PUCARA	PARROQUIA	1
CANTON		ZONA



1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



**CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE
IDENTIDAD CIUDADANA**



Número Único de Identificación: 0101791879
Nombres del ciudadano: CEDILLO PESANTEZ JACINTO EDUARDO
Condición del ciudadano: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: AZUAY/PUCARAPUCARA
Fecha de nacimiento: 10 DE JUNIO DE 1959
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: HOMBRE
Instrucción: BASICA
Profesión: EMPLEADO
Estado Civil: SOLTERO
Conyuge:
Fecha de Matrimonio:
Nombres del padre: CEDILLO JACINTO
Nombres de la madre: PESANTEZ LUCINDA
Fecha de expedición: 13 DE MAYO DE 2015
Información contenida a la fecha: 3 DE DICIEMBRE DE 2014
Ciudad: BANCY LUIS THYRONORA CHANA - AZUAY CUENCA 4 - AZUAY - CUENCA

Dr. Jorge Tiago Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Signature Not Verified
Data not available
Document ID: 0101791879

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://www.registrocivil.gov.ec/ValidarDocumento.action>



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y no está sujeta a la correspondencia electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme se dispone en la LCR y su reglamento.

**CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE
IDENTIDAD CIUDADANA**



Número Único de Identificación: 171230307
Nombres del ciudadano: REYES CORDOVA LEBALDINA CARMITA
Condición del ciudadano: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: AZUAY/PUCARAPUCARA
Fecha de nacimiento: 24 DE SEPTIEMBRE DE 1973
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: MUJER
Instrucción: BASICA
Profesión: EMPLEADO
Estado Civil: VIUDO
Conyuge: BERREZUETA SUAREZ LUIS HERNAN
Fecha de Matrimonio: 22 DE DICIEMBRE DE 1994
Nombres del padre: REYES MANUEL HERIBERTO
Nombres de la madre: CORDOVA REDONVAN MARIA HORTENSIA
Fecha de expedición: 16 DE OCTUBRE DE 2012
Información contenida a la fecha: 3 DE DICIEMBRE DE 2012
Ciudad: BANCY LUIS THYRONORA CHANA - AZUAY CUENCA 4 - AZUAY - CUENCA

Dr. Jorge Tiago Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Signature Not Verified
Data not available
Document ID: 171230307

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://www.registrocivil.gov.ec/ValidarDocumento.action>



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y no está sujeta a la correspondencia electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme se dispone en la LCR y su reglamento.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



**CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE
IDENTIDAD CIUDADANA**



Número único de identificación: 0105086847
Nombres del ciudadano: CEDILLO REYES VILMA DAJILA
Condición del cedulaado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: AZUAY/PUCARA/PUCARA
Fecha de nacimiento: 14 DE MAYO DE 1991
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: MUJER
Instrucción: SECUNDARIA
Profesión: ESTUDIANTE
Estado Civil: SOLTERO
Cónyuge:
Fecha de Matrimonio:
Nombres del padre: JACINTO EDUARDO CEDILLO
Nombres de la madre: ROSARIO NARCISA REYES
Fecha de expedición: 28 DE JULIO DE 2009

Información certificada a la fecha: 3 DE DICIEMBRE DE 2010
Emisor: GINNY GISETH VITONERA CHILIS - AZUAY-CUENDAMAY 4 - AZUAY - CUENCA

Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified
Código seguro de verificación (CSV): 0105086847
Fecha de emisión: 28/07/2009
Lugar de emisión: Cuenca

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidarDocumento.action>



0105086847

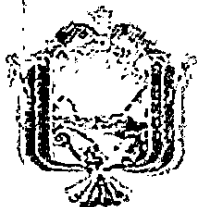


La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL GOBIERNO
DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PUCARA
PUCARÁ- AZUAY - ECUADOR



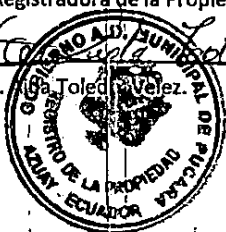
— REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL G.R.D.

MUNICIPAL DEL CANTÓN PUCARÁ. CERTIFICA QUE SE
INSCRIBIÓ LA PRESENTE ESCRITURA DE:
CONSTITUCION DE COMPAÑÍA ANONIMA; EN
EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y
MERCANTIL DEL CANTÓN PUCARA CON EL
NÚMERO NUEVE (9) EN EL LIBRO DE LO
MERCANTIL.

Pucara, a 14 de DICIEMBRE del 2016

La Registradora de la Propiedad

Dra.



REGISTRO DE LA
PROPIEDAD DEL
CANTON PUCARÁ